



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 076/2022.

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-

DE LESIONES GRAVES. MN PRIME

PARTES:

CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN PRIME

MATRICULA CP-05-4008-B Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO:

CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRESE, COMO PERITO ADICIONAL DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL SEÑOR ALBERTO FERNEY GIOCAMENTTO MARRUGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.144.025, SEÑALANDO CON LOS HONORARIOS SERÁN SUFRAGADOS POR LAS PARTES INVOLUCRADOS POR MONTOS IGUALES, EN CONSECUENCIA, DEBERÁ COMPARECER A ESTA CAPITANÍA DE PUERTO PARA EFECTOS DE LA CORRESPONDIENTE POSESIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES. ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR AL DOCTOR STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, APODERADO DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, QUE ENVÍE A ESTE DESPACHO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE SU PODERDANTE: DECLARACIÓN DE RENTA ANTE LA DIAN DE LOS DOS ÚLTIMOS PERIODOS (AÑO 2021- 2022), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES; REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y CERTIFICADO DE INGRESO Y RETENCIONES, COPIA DEL DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO **GARCIA** SARRIA, CEDULA DE **IDENTIFICADO** CON CIUDADANÍA 1.118.815.116, POR LAS LESIONES SUFRIDAS EL DÍA 26 DE MARZO DE 2022, EN LA ZONA MARÍTIMA DE LA CIÉNAGA DE CHOLÓN, CORREGIMIENTO DE BARÚ, COPIA DEL FALLO DE LA JUNTA MÉDICA EMITIDA POR EL CENTRO HOSPITALARIO QUE ATENDIÓ Y VALORÓ LAS LESIONES DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.815.116, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE MARZO DE 2022, EN LA CIÉNAGA MARÍTIMA DE LA DE CHOLÓN. CORREGIMIENTO DE BARÚ ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, A LOS APODERADOS A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ

Celia Imènez S.

Asesora Jurídica CP05.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena D.T.C, veintiuno (21) de octubre del año del año 2022.

AUTO DE PRUEBAS

SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES. RADICADO No. 15012022-004.

Que, en aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional, procede el despacho dentro de la presente investigación señalar:

- 1. Que mediante auto de pruebas adiado 20 de septiembre de 2022, el cual fue notificado mediante estado No. 062 de fecha 21 de septiembre del año 2022 y comunicado mediante correo electrónico en la misma fecha, a las partes involucradas en la presente investigación, este despacho procedió a ordenar de manera oficiosa la designación de un perito adicional evaluador de daños y perjuicios.
- 2. En consecuencia el día 23 de septiembre de la presente anualidad, se procedió a solicitar al Consejo Superior de la Judicatura- seccional Bolívar, que remitiera a este despacho la lista de peritos evaluadores de daños y perjuicios inscritos ante dicha entidad, listado que fue enviado el día 26 de septiembre del año el curso, por parte de la entidad en mención.

Así las cosas, habiéndose aportado el listado actualizado de los Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena, y una vez realizado el llamamiento, procede este despacho a nombrar como perito adicional con el fin de evaluar los daños y perjuicios al señor ALBERTO FERNEY GIOCAMENTTO MARRUGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.144.025, y quien posesionado dará cumplimiento las obligaciones señaladas en el Decreto Ley 2324 de 1984, el Código General del Proceso, y lo establecido en la Resolución No. (0349-2020) MD-DIMARGLEMAR con fecha 23 de julio de 2020.

- 3. Por lo anterior, y una vez evaluado el acápite probatorio que consta en el expediente de la referencia, se hace necesario ORDENAR al Doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, para que en un término no mayor de tres (05) días hábiles, allegue a este despacho la siguiente información y documentación:
- Copia del dictamen de medicina legal del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por las lesiones sufridas el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú.
- Copia del fallo de la junta médica emitida por el centro médico hospitalario que atendió y valoró las lesiones del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por los hechos ocurridos el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú.
- Declaración de Renta ante la DIAN de los dos últimos periodos (año 2021- 2022), con sus respectivo soportes.
- Registro Unico Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Ingreso y Retenciones.





 Soportes de pagos, de los gastos que incurrieron a causa de los hechos ocurridos el día 26 de mayo de 2022, así como cualquier prueba que pretendan hacer valer, con el fin de justificar sus pretensiones económicas.

Lo anterior, con el propósito de que, el perito adicional asignado, tenga todo el material probatorio suficiente, para realizar la evaluación de daños y perjuicios ocasionados por los hechos que hoy se investigan, en mérito de lo anterior el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRESE, como perito adicional dentro de la presente investigación al señor ALBERTO FERNEY GIOCAMENTTO MARRUGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.144.025, señalando con los honorarios serán sufragados por las partes involucrados por montos iguales, en consecuencia, deberá comparecer a esta Capitanía de Puerto para efectos de la correspondiente posesión en un término no mayor a 05 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, en un término no mayor de cinco (05) días hábiles, que envíe a este despacho la siguiente información de su poderdante: Declaración de renta ante la DIAN de los dos últimos periodos (año 2021-2022), con sus respectivos soportes; Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Certificado de Ingreso y Retenciones, Copia del dictamen de medicina legal del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por las lesiones sufridas el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú, copia del fallo de la junta médica emitida por el centro médico hospitalario que atendió y valoró las lesiones del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por los hechos ocurridos el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, a los apoderados a que den cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**Capitán de Puerto de Cartagena